

Movimiento de la cuenta de operaciones del Tesoro

(Mes de noviembre de 1965)

	Saldo en 1 de enero	Ingresos	Pagos	Saldos en fin del mes actual
1. DEUDORES				
Entregas en ejecución de operaciones	1.909.477.789	8.335.839.482	7.113.022.590	686.660.897
Anticipos de años anteriores para servicios centralizados	1.820.044.517	1.771.090.771	—	48.953.746
Anticipos del año corriente para servicios centralizados	—	12.500.000	4.614.861.403	4.602.361.403
Anticipos y préstamos concedidos a terceros	34.252.214.091	14.670.244.316	26.643.198.320	46.225.168.095
Depósitos constituidos	75.000	—	—	75.000
Cuentas de movimiento interno	—	1.259.619.390	1.259.619.390	—
Cuentas a extinguir	108.557.171	305.575	—	108.251.596
	38.090.368.568	26.049.599.534	39.630.701.703	51.671.470.737
2. ACREEDORES				
Depósitos recibidos	11.389.144.040	29.588.710.750	27.211.495.643	13.766.359.147
Anticipos y préstamos recibidos	1.000.001.063	121.502	1.000.000.520	122.045
Cuentas de movimiento interno	100	124.306.911.755	124.306.911.835	20
Cuentas a extinguir	56.473.330	2.736.312	6.093.883	53.115.759
	12.445.618.533	153.898.480.319	152.524.501.881	13.819.596.971
3. GIROS Y REMESAS				
Depósitos recibidos	442.572.001	9.410.930.446	8.785.766.375	182.592.070
Anticipos y préstamos recibidos	448.539.761	6.617.194.853	6.221.638.712	844.095.902
Cuentas de movimiento interno	2.086.762.971	77.573.873.245	77.474.345.147	2.186.291.069
Cuentas a extinguir	868.092.958	—	—	868.092.958
	2.960.823.689	93.601.998.544	92.481.750.234	4.081.071.999
TOTAL OPERACIONES DE EFECTIVO	22.683.926.346	273.550.078.397	284.636.953.818	33.770.801.767
4. VALORES				
Títulos.—Valores propiedad del Estado	6.957.388.830	1.814.939.500	734.519.000	8.037.809.330
Valores en Depósitos	765.015.210	356.538.079	153.941.414	967.611.875
Recibos y otros efectos utilizados para cobro créditos Tesoro.	978.533.230	11.861.473.188	10.571.445.709	2.268.560.709
Cuentas a extinguir	—	—	—	—
TOTAL OPERACIONES DE VALORES	8.700.937.270	14.032.950.767	11.459.906.123	11.273.981.914

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Instituto Nacional de Industria la ocupación de una parcela en la tercera alineación del dique Nordeste del puerto de Melilla.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar al Instituto Nacional de Industria la ocupación de una parcela de unos 1.920 metros cuadrados en la tercera alineación del dique Nordeste del puerto de Melilla, para la construcción, instalación y explotación de un frigorífico, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de febrero de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Instituto Nacional de Industria la ocupación de una parcela en el muelle del Cañonero Dato del puerto de Ceuta.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar al Instituto Nacional de Industria la ocupación de una parcela de unos 1.672 metros cuadrados en el muelle del Cañonero Dato,

del puerto de Ceuta, para la construcción, instalación y explotación de un frigorífico, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de febrero de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Juan Mateo García para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Juan Mateo García para ocupar una parcela de 522,16 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre inmediata al puerto de Torre Vieja (Alicante), para la construcción de un edificio destinado a apartamentos y bar-restaurante, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de febrero de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Eso Standard Española, S. A.», para el tendido de tuberías en el muelle de ribera del puerto de la Zona Franca de Cádiz

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Eso Standard Española, S. A.», para el tendido de tubería en el muelle de ribera del puerto de la Zona Franca

de Cádiz, para la conducción de exano desde los barcos-tanques hasta los depósitos de dicha Sociedad, con arreglo a las condiciones contenidas en la expresada Orden ministerial.

Madrid, 28 de febrero de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Antonio, doña Teresa y don Manuel Vázquez Gómez para la construcción de una nave en la Zona de Servicio del puerto de Ayamonte (Huelva).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio, doña Teresa y don Manuel Vázquez Gómez la construcción de una nave para ampliación de su industria conservera en la concesión de que se son titulares, por transferencia de parte de la otorgada en 12 de enero de 1922 a don Manuel Feu Marchena, en la Zona de Servicio del puerto de Ayamonte (Huelva), con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de febrero de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos, Sociedad Anónima» (PETROLIBER), para construir un terminal petrolífero en la zona de servicio del puerto de La Coruña.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos, Sociedad Anónima» (PETROLIBER), la construcción de un terminal petrolífero en la zona de servicio del puerto de La Coruña, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de febrero de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de ferrocarril metropolitano Liceo-Plaza de España, tramo I, de Liceo a Pueblo Seco. (Incluido en el Plan de Urgencia de Transportes de Barcelona.) Término municipal de Barcelona.

Llevando implícitamente la declaración de urgencia dichas obras, de acuerdo con el apartado b) del artículo 20 de la Ley de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, por el presente edicto se notifica a los propietarios y afectados que figuran en la relación publicada en los periódicos «La Vanguardia Española» y «El Noticiero Universal», de Barcelona; «Boletín Oficial» de la misma provincia y «Boletín Oficial del Estado», que el día 22 del presente mes de marzo, a las diez horas de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de acuerdo con lo establecido en dichas Leyes.

A los efectos señalados se convoca en las propias fincas a los propietarios y afectados, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo el abono de sus honorarios de cuenta de los mismos.

Barcelona, 2 de marzo de 1966.—El Ingeniero representante de la Administración, Juan Molins.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Buesa.—1.172-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada relativa al expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para las obras de la carretera nacional 323, de Bailén a Motril, punto kilométrico 500,200. Mejora de traza de la curva de la «ese». Término municipal de Motril.

Examinadas las alegaciones producidas en el período de información pública de este expediente;

Resultando que por comparecencia en esta Jefatura, don Alfonso Porrás González de Canales manifiesta que la finca número

uno del expediente es propiedad de doña Carmen García Batlle;

Vistos los artículos 15 siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 15 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que la única alegación formulada rectifica la titularidad de una finca,

Esta Jefatura, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1.º Rectificar la relación de interesados en la siguiente forma:

Número de la finca: 1. Interesado: Doña Carmen García Batlle. Domicilio: Carrera del Genil, 21, Granada.

2.º Declarar firme la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.

Granada, 2 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.144-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de León por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746 y 331,000 de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, término municipal de Valderrey.

Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas para ejecutar las obras de ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746 y 331,000 de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, término municipal de Valderrey;

Resultando que la relación de fincas fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre de 1963, en el de la provincia de 23 de septiembre de dicho año y en el «Diario de León» de 20 de septiembre del mismo año, y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderrey;

Resultando que se ha presentado escrito del Presidente de la Junta Administrativa de Valderrey para corregir error en la transcripción de la titularidad de las fincas números 1 y 57;

Resultando que esta Jefatura ha realizado la oportuna rectificación;

Resultando que la Abogacía del Estado ha informado favorablemente este expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de aplicación;

Considerando que la reclamación formulada no se refiere a la oposición sobre la necesidad de ocupación;

Considerando que en la tramitación del referido expediente se han cumplido las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas cuya relación aparece publicada en los mencionados diarios, con la siguiente corrección:

La finca número 1 de la relación figurará como terreno comunal perteneciente a Valderrey, y la número 57 figurará a nombre de Castrillo de las Piedras.

2.º Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle individualmente a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales dentro del plazo de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

León, 4 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.133-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Fábrica de cemento, Obras e instalaciones complementarias. Línea eléctrica y conducción de agua potable. Término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 278-SE., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de enero de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de enero de 1966 y en el periódico de fecha 8 de febrero de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;